



En este documento existe información sustituida por una franja negra (([REDACTED])) para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO”

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y BABYRADIO S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL INFANTIL ORGANIZADO POR BABYRADIO EN EL CENTRO COMERCIAL LUZ SHOPPING EL 15 DE JULIO DE 2016.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su Artículo 88.1 establece que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Vista propuesta de BABYRADIO S.L empresa dedicada a la creación y difusión de contenidos infantiles en formato multimedia con alto nivel educativo y en cuya actividad se incluye la creación espectáculos infantiles para niños de edades comprendidas entre los 0 y los 10 años.

Y que BABYRADIO ha concertado un Festival Infantil con el Centro Comercial Luz Shopping de Jerez de la Frontera y otros patrocinadores para el 15 de Julio del 2016.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con el ánimo de dar un espectáculo a sus ciudadanos que promueva la cultura infantil, está interesado en que se realice el Show en su ciudad, y por lo tanto en la suscripción de este convenio de colaboración.

Que la suscripción de este convenio de colaboración no conlleva gasto económico para el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello, visto el Informe técnico y jurídico, emitidos al respecto

	Código C	de la integridad de una
Firma	Secretario de la	rez.es/verificafirma/
		FECHA 12/07/2016

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y Babyradio S.L. para el desarrollo de un Festival Infantil con el Centro Comercial Luz Shopping de Jerez de la Frontera y otros patrocinadores para el 15 de Julio del 2016 del siguiente tenor literal:**

**ACUERDO**

"En Jerez de la Frontera a .....

De otra parte D. **Laura Álvarez Cabrera**, mayor de edad, con DNI [REDACTED] **1º Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes**, actuando en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De una parte, D. **Juan Manuel Venega Flor**, mayor de edad, con DNI: [REDACTED] actuando en calidad de administrador solidario, en nombre y representación de **BABYRADIO S.L.**, domiciliada en Polígono Industrial Las Salinas De San José bajo, Calle Manantial 13 Edificio CEEI oficina 205, El Puerto De Santa María con C.I.F. B- 72185960. (en adelante **BABYRADIO**).

Ambas partes, actúan en nombre y representación de las entidades citadas y en el ejercicio de las competencias que corresponden a sus respectivos cargos, y se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para obligarse en este acto, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

Que **BABYRADIO** es una empresa dedicada a la creación y difusión de contenidos infantiles en formato multimedia con alto nivel educativo y en cuya actividad se incluye la creación espectáculos infantiles para niños de edades comprendidas entre los 0 y los 10 años.

Que **BABYRADIO** ha concertado un Festival Infantil con el Centro Comercial Luz Shopping de Jerez de la Frontera y otros patrocinadores para el 15 de Julio del 2016.

Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con el ánimo de dar un espectáculo a sus ciudadanos que promueva la cultura infantil, está interesado en que se realice el Show en su ciudad, y por lo tanto en la suscripción de este convenio de colaboración.

Que la suscripción de este convenio de colaboración no conlleva gasto económico para el Ayuntamiento de Jerez y en base a esto se fijan las siguientes cláusulas de colaboración:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Objetivo del acuerdo

Establecer las condiciones de colaboración de ambas partes para realizar un evento cultural, concretamente un musical infantil, de entrada gratuita para todos los ciudadanos de la Ciudad de Jerez de la Frontera que será organizado, desarrollado y ejecutado por Babyradio.

**Segunda.-** Ubicación y fecha del evento


El evento tendrá lugar el próximo 15 de Julio en el Centro Comercial Luz Shopping a las 20:00 horas.

**Tercera.-** Obligaciones y compromisos de ambas partes

**Por parte del Ayuntamiento de Jerez de la frontera:**

- Comunicación a la Policía Local Policial Local. Con la presencia que sea necesaria durante el evento.
- La colaboración de Protección Civil. Presencia de voluntarios durante la apertura del evento para el buen desarrollo de éste y seguridad de los ciudadanos.
- Gestión de la comunicación del evento mediante ruedas de prensa, medios de comunicación, pág. Web. Etc.
- Utilización de canales municipales de comunicación para difundir el evento.

**Por parte de Babyradio:**

	Ayuntamiento de Jerez	Cód	ón de la integridad de una
Firma	Secretario	cop	ca.jerez.es/verificafirma/
			FECHA 12/07/2016

- Realización del Show Babyradio a coste cero para las familias. El Festival se realizará según lo estipulado en la clausula dos.
- Comunicar el evento mediante cartelera, flyers, campaña en radio, redes sociales, etc.
- Inclusión del logo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como organizador en toda la campaña de comunicación.
- Monitores necesarios para el acceso al recinto.
- Contratación de los servicios sanitarios necesarios para la realización del evento. Ambulancia y botiquín.
- Contratación de los servicios de control y vigilancia necesarios.
- Entrega de entradas a los ciudadanos interesados en asistir.
- Aportación de 150 entradas por pase que se lleve a cabo al Ayuntamiento.
- Participación en la rueda de prensa de presentación del evento.
- A cumplir con los requisitos que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, se requieren para el evento.

**Cuarta.- Naturaleza y ámbito jurídico**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se originen en cuanto a interpretación, aplicación, ejecución, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán por la vía administrativa competente o, en su caso, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.


El presente acuerdo queda expresamente excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1,c).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha arriba indicada".

**SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente-Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la suscripción del mismo en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, sobre la suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Ayuntamiento de Jerez	Código	[REDACTED]	de la integridad de una
		copia	[REDACTED]	jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de	[REDACTED]	[REDACTED]	FECHA 12/07/2016
		[REDACTED]	[REDACTED]	